

**8. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN: Plan Atención Diversidad.**

**INDICE:**

**A. PRINCIPIOS GENERALES.**

**B. OBJETIVOS GENERALES**

**C. ACTUACIONES Y MEDIDAS**

- 1. Estrategias de apoyo y refuerzo**
- 2. Actuaciones para la atención a la diversidad.**
- 3. Medidas de atención a la diversidad de carácter general.**

**D. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

- **Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.**
- **Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos**
- **Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso:**
- **Programas de adaptación curricular:**
  - **Adaptaciones curriculares no significativas.**
  - **Adaptaciones curriculares significativas.**
  - **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

**E. ACTUACIONES Y RESPONSABILIDADES.**

**F. PROFESORADO PARTICIPANTE.**

**G. ESPACIOS**

**H. MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO.**

**I. DOCUMENTOS DE COORDINACIÓN:**

- 1. FAMILIA**
- 2. TUTOR/A.**
- 3. PROFESORADO ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**



## **A. PRINCIPIOS GENERALES.**

Para desarrollar nuestro programa consideramos los siguientes principios:

1. Disponer de las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permitan, en el ejercicio de la autonomía una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.
2. Favorecer una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.
3. Responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, la adquisición de las competencias básicas y los objetivos del currículo.
4. Establecer los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.
5. Contemplar medidas curriculares y organizativas que permitan la inclusión escolar y social, y que no supongan una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica.
6. Asegurar un enfoque multidisciplinar, mediante la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna.
7. Establecer medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

## **B. OBJETIVOS GENERALES.**

Para el desarrollo de este programa vamos a plantear los siguientes Objetivos Generales:

- Facilitar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y alumnas a la educación, independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas, de procedencia y culturales.
- Posibilitar la integración social y educativa de este alumnado fomentando actitudes positivas como aceptación y respeto, tanto a iguales como a los adultos.
- Potenciar la incorporación de los diferentes valores que aportan las distintas culturas y fomentar la participación del alumnado y de sus familias en la vida del Centro.
- Ofrecer al alumnado en situación social o cultural desfavorable o que presente graves dificultades de adaptación escolar, una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos de la enseñanza obligatoria en el entorno escolar ordinario, de forma que este alumnado pueda integrarse en una sociedad compleja y potenciándose así la no discriminación.



## **C. ACTUACIONES Y MEDIDAS**

Referente a la Atención a la Diversidad, consideramos:

### **1. Estrategias de apoyo y refuerzo:**

- Se dispondrá de autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar otras medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos.
- Se prestará especial atención a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas.
- El profesorado tendrá en consideración en las programaciones de los contenidos y de las actividades las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.
- La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

### **2. Actuaciones para la atención a la diversidad.**

Según las necesidades de nuestro alumnado se pondrá en práctica las siguientes actuaciones:

- Realización de agrupamientos flexibles y no discriminatorios.
- Desdoblamiento de grupos.
- Apoyo en grupos ordinarios.
- Programas de refuerzo y recuperación:
  - Aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas
- Adaptaciones curriculares.
- Programas y planes de apoyo ( en horarios no lectivo):
  - Plan de Apoyo lingüístico de español para extranjeros.
  - Plan de Mantenimiento de la lengua materna.
  - Plan de Acompañamiento escolar.

Estas actuaciones estarán orientadas a dar respuesta:

- A las necesidades educativas concretas.
- Al desarrollo de los objetivos de las competencias básicas.
- A la no discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos.



### **3. Medidas de atención a la diversidad.**

Con carácter general y según las necesidades nos acogeremos a las siguientes propuestas de organización para atender a la diversidad del alumnado de nuestro centro:

- a) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.
- b) Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- c) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.
- d) Modelo flexible de horario lectivo semanal, que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.

## **D. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

Según normativa se contemplan distintos programas:

- **Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.**

Estos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas y que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria.

Estos programas buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales con propuestas de actividades motivadoras. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Entre éstas, se consideran actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, tales como la realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

Están dirigidos, principalmente al alumnado de educación primaria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) El alumnado que no promociona de curso.
- b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera.

El número de alumnos y alumnas en los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.



En relación al profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias.

A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias. No obstante lo anterior, los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

- **Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.**

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros y maestras especialistas.

- **Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso:**

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

- **Programas de adaptación curricular:**

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los principios que rigen la escolarización del alumnado que sigue un programa de adaptación curricular son: normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización.

Los programas están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.



La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo en educación primaria, podrán ser escolarizados en un curso inferior o en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad

### ***Tipos de programas de adaptación curricular y apoyos:***

✓ **Adaptaciones curriculares no significativas**, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación. Se tendrá en cuenta:

1. Las adaptaciones curriculares no significativas irán dirigidas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

2. Las adaptaciones curriculares no significativas podrán ser grupales, cuando estén dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo, o individuales.

3. Las adaptaciones curriculares serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

4. En ningún caso, las adaptaciones curriculares grupales podrán suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado. El Consejo Escolar pondrá especial atención para garantizar la correcta aplicación de esta medida.

5. Las adaptaciones curriculares individuales podrán ser propuestas, asimismo, por el profesor o profesora del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular a que se refiere el apartado 1, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del equipo de orientación.

✓ **Adaptaciones curriculares significativas**, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se tendrá en cuenta:





1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

2. Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

3. Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos personales y escolares.
- b) Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- c) Entorno familiar y social del alumnado.
- d) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

4. El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación.

5. Sin perjuicio de su inclusión en el proyecto educativo del centro, las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidos en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Informe de evaluación psicopedagógica.
- b) Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
- c) Adaptación de los criterios de promoción, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
- d) Organización de los apoyos educativos.
- e) Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

6. La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo de orientación.

7. La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

8. Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el equipo o departamento de orientación.



✓ **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Las adaptaciones curriculares para este alumnado están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Dichas adaptaciones curriculares requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos personales y escolares del alumnado.
- b) Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
- c) Entorno familiar y social del alumnado.
- d) Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Estas adaptaciones establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

Su elaboración y aplicación será responsabilidad del maestro o maestras del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar las siguientes medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado:

- a) Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la educación primaria.
- b) Reducción de un año de permanencia en la educación primaria.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Plan de centro.

**E. ACTUACIONES Y RESPONSABILIDADES:**

**TODO EL CURSO:**

- El profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente para que el tutor derive dicha evolución a las familias.





- El tutor o tutora, o los maestros y maestras especialistas, si procede, elaborarán los **programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos** en el momento en que su alumnado se incorpore al mismo e incluirá el conjunto de actividades para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada, así como las estrategias y criterios de evaluación.
- El profesorado que imparta los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos realizará la evaluación del alumnado incorporado al mismo, para una vez superado pueda abandonarlo.
- El tutor/a, si procede, convocará y coordinará al equipo docente para que proponga y elabore las **adaptaciones curriculares no significativas,** con el asesoramiento del equipo de orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.
- El Consejo Escolar pondrá especial atención para garantizar que en ningún caso, las **adaptaciones curriculares grupales** podrán suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado.
- El profesor o profesora del área o materia correspondiente aplicará las **adaptaciones curriculares significativas,** con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo de orientación.
- Los Tutores/as informarán al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales del contenido de los programas y planes en el momento de la incorporación del alumnado a los mismos
- Los tutores/as con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas, facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.
- **Actuaciones** a desarrollar en los centros para la **detección y evaluación** del alumnado con **altas capacidades intelectuales** (Instrucciones 1/septiembre/2011):
  - 1º. Esta detección se realizará al alumnado de 1º Educación Primaria y a principios de curso. El tutor o tutora analizará la información aportada por el expediente académico, además de recabar información a través de la opinión del docente que tuvo la tutoría en el curso anterior.
  - 2º. Durante el mes de octubre el orientador u orientadora de referencia entregará un cuestionario al tutor o tutora que deberá cumplimentar con objeto de detectar al alumnado con altas capacidades. Cuestionario que estará disponible en la aplicación Séneca
  - 3º. El tutor o tutora facilitará un cuestionario a los padres, madres o tutores legales del alumnado, también disponibles en la aplicación Séneca.
  - 4º. Ambos cuestionarios se entregarán al orientador u orientadora antes de finalizar el mes de octubre para su posterior análisis y valoración.
  - 5º. Durante el mes de noviembre el orientador u orientadora analizará los cuestionarios con la finalidad de identificar aquel alumnado que presente indicios de altas capacidades intelectuales. Para ello, debe haber superado el baremo de ambos cuestionarios. Al



grupo seleccionado el orientador u orientadora aplicará otras pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening. Una vez concluida, al alumnado que presente unos niveles altos de capacidades intelectuales se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica.

- 6º. Tras esta evaluación si se concluye que el alumno o alumna tiene necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades, el orientador u orientadora procederá a su registro en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo dentro de la aplicación informática de gestión de centros “Séneca”. El alumnado debe ser censado antes de la finalización del segundo trimestre.
- 7º. El tutor o tutora informará de los resultados de esta evaluación a las familias que lo requieran. Esta fase del procedimiento de detección ha de estar concluida antes de que finalice el mes de diciembre de cada curso escolar.

En relación a la evaluación psicopedagógica, si tras realizada se concluye que el alumno u alumna tiene necesidades específica de apoyo educativo por presentar altas capacidades, el orientador u orientadora emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que será registrada en la aplicación séneca. Posteriormente informará a las familias de las conclusiones, medidas que se van a adoptar así como orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar.

El equipo directivo pondrá en marcha las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida para el alumno o alumna de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de que la respuesta educativa recomendada en el informe consista en la flexibilización de la duración del periodo de escolarización obligatoria, se respetarán los plazos establecidos a tal efecto en la normativa que le es de aplicación.

A modo de evaluación y seguimiento, el orientador u orientadora del centro, junto con la persona que ostente la tutoría y la jefatura de estudios, realizarán un seguimiento anual del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno o alumna, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas.

## SEPTIEMBRE.

- Los tutores/as tras la prueba de evaluación inicial incluirán a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesta por el equipo docente del mismo.
- Los Tutores/as informarán al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales del contenido de los programas y planes del alumnado incorporado a los mismos.
- La Jefa de Estudios organizará los programas de atención a la diversidad una vez disponga de las propuestas solicitadas por los ciclos y del personal docente que se dedicará a la atención del mismo. Estos programas una vez revisados y añadidas las propuestas de mejora, serán incluidos en el plan de centro.

## DICIEMBRE, MARZO Y JUNIO (SESIONES DE EVALUACIÓN):

- El tutor o tutora, en las sesiones de evaluación, acordará con el profesorado que imparta los **programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas** la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido y transmitirá al alumnado y su familia la información.



## JUNIO:

- El tutor/a propondrá al alumnado que formará parte de los programas de atención a la diversidad para el curso siguiente, cumplimentando el informe de evaluación individualizada que será incluido en el expediente del alumno o alumna.

## F. PROFESORADO PARTICIPANTE:

- Horario lectivo:
  - a) Maestro o maestra de C.A.R
  - b) Maestro o maestra de Apoyo a la compensación educativa.
  - c) Maestros o maestras con disponibilidad horaria (cargo directivo).
  - d) Maestro de primaria con especialidad de inglés.
- Horario no lectivo:
  - e) Maestro, maestra o mentores del Plan de apoyo lingüístico de español para inmigrantes.
  - f) Maestro, maestra o mentores del Plan de Acompañamiento escolar.

## G. ESPACIOS:

Los espacios disponibles en el centro para poder impartir estos programas de atención a la diversidad son los siguientes:

- El aula
- Sala refuerzo de Educación infantil.
- Sala de refuerzo de Educación primaria.
- Sala de informática.
- Sala Orientadora.
- Sala de Claustro de profesores.

## H. MODELO ORGANIZATIVO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO:

Con el fin de dar criterios para una mejor distribución de los recursos, se toman las siguientes medidas:

1. El horario de cada uno de los maestros y maestras de atención a la diversidad que pudiera haber en el Centro así como las horas de aquéllos que, por existir mayor número de maestros o maestras que de unidades, quedasen disponibles, se destinará a la atención de alumnos y alumnas cuando, por ausencia del profesorado, sea necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.



2. Contemplar la existencia de un maestro o maestra con horario completo disponible para poder llevar a cabo la primera sustitución cuando se produzcan ausencias del profesorado.
3. Acumular las horas disponibles en el menor número de maestros y maestras posibles.

**Atención por el maestro/a C.A.R:**

Este maestro o maestra dedicará su horario lectivo a las siguientes actividades, de acuerdo con lo que le encomiende la Jefatura de Estudios:

- a) Actividades de apoyo y refuerzo educativo para el alumnado con problemas de aprendizaje:
  - Desfase curricular por dificultad de idioma.
  - Alumnado repetidor.
  - Alumnado con áreas pendientes del curso anterior.
  - Alumnado propuesto por los tutores en la sesión de Evaluación Inicial.
- b) Elaboración de material didáctico de apoyo, de acuerdo con las necesidades educativas del Centro.
- c) Atención del alumnado durante la realización de actividades complementarias o extraescolares.

**Atención por el maestro/a de Apoyo de Compensación Educativa**

Con un programa específico de atención a la diversidad dentro del aula y se pretende ubicar en las distintas aulas un espacio específico con la finalidad de motivar al alumnado de todo el centro trabajando de forma más específica “El Rincón del cuento y el del Lector”. Desarrollándose distintos tipos de actividades dentro de este espacio y quedando éstas plasmada en una “GACETA”, que se elaborará en un taller dentro de este rincón.

Este programa será elaborado por el maestro o maestra de Compensatoria Educativa en coordinación con todo el equipo docente.

El maestro/a atenderá al siguiente alumnado:

- Dificultades de adaptación curricular.
- Dificultad de idioma.
- Incorporación tardía o de forma irregular.
- Alumnado sin escolarizar.
- Desfase o retraso curricular.
- Situación social o cultural desfavorable.

**Atención por los maestro/a de refuerzo educativo diversas áreas**

Segundo apoyo con mayor número de horas en blanco (Primera sustitución), irá dirigido hacia el alumnado de primaria que presente:



- Dificultades curriculares en las áreas de lengua y matemáticas, favoreciéndose así la no discriminación y la integración de este alumnado.
- Estimulación del alumnado con un alto nivel curricular en pequeños grupos.

El alumnado que asista a cualquier programa de atención a la diversidad se atenderán en aula específica con grupos muy reducidos de 1, 2,3 alumnos y alumnas o en la propia clase.

### **Atención por el maestro o maestra de inglés en la sala de informática**

Con este programa se propone reforzar el inglés utilizando la sala de informática en grupos homogéneos fomentándose el uso de las nuevas tecnologías y partiendo de este recurso tan motivador y estimulante como es el ordenador.

## **I. DOCUMENTOS DE COORDINACIÓN**

Con estos documentos pretendemos establecer cauces de coordinación y mejorar la comunicación e información entre las distintas personas que formamos parte del proceso Enseñanza – Aprendizaje de nuestro alumnado:

### **1. FAMILIA (ANEXO I)**

Se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado en estos programas o planes.

Asimismo, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas, se facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias.

### **2. TUTOR O TUTORA (ANEXO II)**

Este anexo será cumplimentado por el tutor o la tutora del alumno o alumna propuesta y con la finalidad de establecer cauces de coordinación comunes. Se pretende establecer pautas comunes entre el equipo docente y aportarnos información de interés para planificar nuestro trabajo día a día de forma unificada.

### **3. PROFESORADO ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (ANEXO III)**

La finalidad de este anexo, es aportar información al tutor o tutora para que éste informe a las familias sobre los resultados obtenidos en relación al proceso de desarrollo de su hijo o hija.



**ANEXO I**

**INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS**

**ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Estimados padres y madres:

Con el fin de ayudar a mejorar los resultados escolares de vuestros hijos e hijas que presentan dificultades en el proceso de enseñanza – aprendizaje, tras la valoración de los maestros y maestras que imparten clases en sus aulas.

Se propone al alumno o a la alumna.....del nivel.....de Educación Primaria, para asistir a clases de refuerzo educativo.

Estas clases serán impartidas por personal del Equipo Docente del CEIP Nuestra Señora del Carmen y se llevarán a cabo durante la jornada lectiva.

TUTOR O TUTORA: .....

**COMPROMISO**

D. /D<sup>a</sup>....., con DNI.....  
Padre / madre/ tutor/ tutor-a legal del alumno o alumna inscrito en el curso....., he sido informado o informada por el tutor o tutora de la asistencia de mi hijo o hija a sesiones de refuerzo educativo y me comprometo a asistir a las citaciones cada vez que sea convocado/a y establecer cauces de actuación comunes con el profesorado para trabajar de forma conjunta y estimular el aprendizaje de mi hijo e hija.

Marbella, a.....de..... de 2.0\_\_\_\_\_

Firmado:





ANEXO II

INFORME DE ATENCIÓN INDIVIDUAL

TUTOR O TUTORA:.....  
NIVEL:..... ÁREA:.....  
NOMBRE DEL ALUMNO/A:.....  
APELLIDOS:.....  
DENTRO AULA:..... FUERA AULA:.....  
REPETIDOR:..... INCORPORADO RECIENTEMENTE:.....

DEFICIENCIAS O DIFICULTADES que presenta:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

OBSERVACIONES:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

PARA PROFESOR/A DE REFUERZO:.....

Marbella, a.....de.....del 2.0\_\_



**ANEXO III**

# INFORME DE VALORACIÓN

PROFESOR/A DE REFUERZO:.....

TUTOR O TUTORA:.....

NIVEL:.....

NÚMERO DE SESIONES:.....

VALORACIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Marbella, a ..... de ..... del 2.0\_\_

